



CONTRATO DE SERVICIOS
DE ORIENTACIÓN-DOCUMENTACIÓN Y ATENCIÓN DIRECTA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL
DEL AYTO. DE PONFERRADA

1. ANTECEDENTES

La Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León establece que una de las funciones de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes en materia de información juvenil es: *"Facilitar a los jóvenes información, documentación y asesoramiento en las materias que sean de su interés dentro del ámbito de actuación de la entidad local, para lo cual debe crear, y mantener, al menos, un centro de información juvenil"* (Artículo 32)

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada creó el Centro de Información Juvenil en sesión celebrada el día 23 de junio de 2006, y se encuentra ubicado en la Casa de Cima (Parque del Temple)

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, establece que los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes deben crear y mantener un Centro de Información Juvenil.

El Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León establece en el Artículo 24. *Requisitos de los servicios de información juvenil*, que los Centros de Información, deben contar con el siguiente personal:

- Un Director con título universitario y título de Gestor en Información Juvenil, en la especialidad de Dirección y Gestión.
- Un Informador Documentalista, que estará en posesión del título de Gestor en Información Juvenil, en la especialidad de Documentación u Orientación.
- Un informador que dispondrá del título de Informador Juvenil.

Además establece que el horario de atención a los usuarios no será inferior a 25 horas semanales y que debe haber una presencia estable de dos responsables dedicados exclusivamente a las tareas de información y documentación.

El Centro de Información Juvenil del Ayuntamiento de Ponferrada actualmente no dispone del personal municipal requerido, ya que únicamente cuenta con un Director, careciendo por tanto de los medios humanos necesarios para cumplir con lo establecido en el Decreto 117/2003 y para poder realizar las funciones propias de un centro de información juvenil.



Ayuntamiento de Ponferrada

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto es la contratación de una empresa que preste los servicios de "Orientación y Documentación" y "Atención Directa" del Centro de Información Juvenil del Ayuntamiento de Ponferrada, ubicado en la Casa de Cima (Parque del Temple)

3.1 Trabajos a desarrollar

Servicio de Orientación y Documentación

- Prestar servicio directo de información, asesoramiento y orientación a los jóvenes, en los diferentes ámbitos de la información juvenil.
- Asesoría laboral para jóvenes.
- Búsqueda y selección de fuentes informativas, captación y validación de la información.
- Vaciado informativo de libros, boletines oficiales, convocatorias, prensa y otros documentos.
- Tratamiento, ordenación y catalogación de la información.
- Confección de una base de datos, tanto de información como documental.
- Desarrollo de actividades de difusión de la información, a través de programas radiofónicos (emisora municipal Radio Cima), artículos para páginas juveniles, publicaciones y otros soportes.
- Creación y actualización de página web de información juvenil.
- Búsqueda de recursos para ponerlos a disposición de los jóvenes usuarios.
- Campañas Informativas para dar a conocer el servicio.
- Actividades formativas, en temas relacionados con la información juvenil.

Atención directa del Centro de Información Juvenil

- Prestar servicio de información a los jóvenes, tanto de manera presencial como a través de nuevas tecnologías, proporcionando información en tiempo real a través de Skype o Hotmail y mediante correo electrónico (informail)
- Servicio de información telefónica
- Organización y actualización diaria de paneles informativos ubicados en el hall de entrada del Centro de Información.
- Organización y actualización semanal de las antenas juveniles, ubicadas en los centros educativos, centros de acción social y centros cívicos del municipio.
- Actualización diaria de información en Facebook y página web.
- Expedición del Infocarnet y gestión del Ciberpunto (conexión gratuita a Internet).
- Expedición del carnet joven.
- Desarrollo de actividades de difusión de la información, a través de programas radiofónicos (emisora municipal Radio Cima). artículos para páginas juveniles, publicaciones y otros soportes.
- Elaboración de una base informativa en la que queden recogidos los datos de cada usuario y sus demandas de información.
- Detectar y analizar las demandas de los jóvenes.
- Dar a conocer a los jóvenes informes, recursos, servicios y programas de las distintas administraciones



Ayuntamiento de Ponferrada

El ofertante deberá presentar un proyecto, que se ceñirá a lo especificado en este pliego, y que incluirá información sobre proyectos similares realizados, en especial aquellos dirigidos a los jóvenes.

3.2 Equipo humano

El ofertante detallará la composición del equipo humano propuesto, que deberá estar formado por dos personas, incluyendo su curriculum y las titulaciones requeridas.

La jornada de trabajo de ambos será de 20 horas semanales.

El trabajador, destinado al servicio de orientación y documentación, deberá estar en posesión de título de Gestor de Información Juvenil en la especialidad de Orientación y del título de Informador Juvenil. El otro componente del equipo, destinado al servicio de atención directa deberá estar en posesión del título de Informador Juvenil. Las titulaciones requeridas deberán acreditarse documentalmente.

El personal que preste los servicios contratados no mantendrá relación laboral alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, ostentando a todos los efectos, las condiciones de personal al servicio de la entidad contratada, con independencia del vínculo jurídico que mantenga con ella. Dicho personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, sin que el Ayuntamiento asuma ningún tipo de responsabilidad al respecto.

4. DURACIÓN

La duración del contrato es de un año desde su firma.

5. PRESUPUESTO

El importe máximo del contrato es de 24.200 €, correspondiendo a la Base imponible 22.000 € y al IVA (10%) 2.200 €.

6. FORMA DE PAG

El importe del contrato se fraccionará en pagos mensuales, contra presentación de la correspondiente factura.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede



Ayuntamiento de Ponferrada

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El personal contratado quedará adscrito al Centro de Información Juvenil y todos los aspectos del trabajo a desarrollar deberán contar con la aprobación previa del director de dicho centro.

Informar periódicamente a la Concejalía de Turismo, Cultura y Juventud del desarrollo de los trabajos, y de los resultados de cada uno de ellos, mediante aquellos medios que en su momento considere oportuno (documentación escrita y/o exposición oral).

Responder de la calidad técnica del personal que presta sus servicios, de su supervisión y formación continua, así como de cualquier responsabilidad derivada de la prestación de dicho servicio.

La empresa posibilitará en todo momento la participación en las acciones a realizar, del personal del Área de Juventud designado a tal efecto.

De ser necesaria la modificación de los trabajadores, la empresa adjudicataria se compromete a sustituir el personal por otro de similar cualificación, así como a comunicarlo previamente a la Concejalía de Turismo, Cultura y Juventud para que esta preste su conformidad a los cambios.

Todos los datos de carácter personal, que por motivos de la ejecución del contrato, el adjudicatario conozca sobre los usuarios y demás personas relacionadas con el mismo, estarán sometidas al control, seguridad y confidencialidad que establece la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal y demás normativa aplicable.

Utilizar con la debida diligencia y cuidado el material y las instalaciones puestas a su disposición, responsabilizándose de cualquier pérdida, deterioro, destrucción o inutilización.

El adjudicatario no podrá cobrar a los usuarios cantidad alguna por la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

La empresa adjudicataria ejecutará el servicio personalmente, no pudiendo ceder en todo o parte, el contrato a otra persona sin la autorización expresa y previa de la Administración y con sujeción a los condicionantes establecidos por la Ley 30/2007, de 30 de Octubre (BOE de 30 de octubre de 2007), por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

9. CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN

Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo un total máximo de 10 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Proyecto presentado, hasta 6 puntos.
- Oferta económica, hasta 3 puntos.
- Mejoras respecto a lo solicitado, hasta 1 punto.



Ayuntamiento de Ponferrada

A la mejor oferta le corresponderá la puntuación máxima y al resto una puntuación proporcional, en función de la oferta presentada.

Ponferrada, 19 de septiembre de 2012

Miguel A. Marques de la Fuente
Técnico de Juventud
Ayuntamiento de Ponferrada